

AUTO ADMISORIO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UN TRAMITE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL D LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el Decreto 1541 de 1978.

CONSIDERANDO

Que se ha presentado una solicitud de trámite ambiental el cual cumple con los requerimientos establecidos por la Ley y Decretos reglamentarios, detallado conforme a la parte dispositiva, anexando la solicitud del trámite (Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales) y allegando con la solicitud:

- Cédula de Ciudadanía
- Certificado de Instrumentos Públicos con FMI: 018-128760
- Constancia de pago de los derechos de evaluación conforme con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por la señora **ILDAMAR GALVIS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.664.571, en calidad de propietaria del predio ubicado en la vereda El Pajui del municipio de San Francisco.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE la publicación del presente Auto Admisorio que cumplirá las veces de Aviso, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este auto se publicará en la página Web de CORNARE y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.

A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo concesionesdeagua@cornare.gov.co; o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana establecidos en la ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

ARTICULO TERCERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ
Director Regional Bosques

Expediente: 56520223441
Proyecto: Cristina Hoyos
Proceso: Trámite.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: [www.cornare.gov.co/aci/Approv/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/aci/Approv/Gestión%20Jurídica/Anexos) Vigente desde: **Mar-12-15** E.O. 166 10/01

